

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ramón Bernabéu González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.745 y el 155 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 29 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.920-E.

por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Concepción Morales Badía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.746 y el 156 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Lozano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que

ha correspondido el número general 510.751 y el 157 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Angel Alastuel Pruneda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.754 y el 158 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo González-Novo Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta por el Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.757 y el 159 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Sánchez Buenaposa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta por el Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se adecuó y sustituyó el coeficiente multiplicador 4; pleito al que han correspondido el número general 510.760 y el 160 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Felices Huarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.763 y el 161 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Reygondaud de Villeb se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.769 y el 163 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vurtudes Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.772 y el 164 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel José Hernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.775 y el 165 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ventura Hernando Barberán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por

el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.778 y el 166 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Liñán de los Ríos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, sobre adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.781 y el 167 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la sustitución y adecuación del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.784 y el 168 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.933-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cañas Ortega se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.734 y el 148 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.186-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Borges se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1980, denegatoria de reconocimiento de determinado coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.740 y el 150 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.187-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Flórez Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 510.752 y el 154 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.188-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Estrella Rivera Menor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Minis-

terio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de determinado coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.758 y el 156 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Preuß Corralero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.773 y el 160 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Artero Hurtado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.784 y el 158 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.191-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Segovia

Anaya contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre de 1980, por la que se desestima la petición de nulidad de la Resolución de 19 de mayo de 1979, de la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción, así como el recurso extraordinario de revisión, sobre las peticiones deducidas ante la Delegación del Ministerio de Industria, Sección de Minas de La Coruña; pleito al que ha correspondido el número 1.445 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.153-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 23 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de don Elías Angel Moya Cebrián y don Arturo Revenga Cuéllar; pleito al que ha correspondido el número 1.456 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.154-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 25 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de don Fortunato Bajón González; pleito al que ha correspondido el número 1.455 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.155-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, titular del Club Cravell, contra la Resolución de 11 de julio de 1980, de la

Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.454 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.156-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sebamat-Chemie G. m. B. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1979, por la que se denegó la marca internacional número 439.681 y contra el acuerdo de 18 de junio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.452 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.157-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Keiper Automobil-technik G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de diciembre de 1978, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 240.416 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.451 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.158-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la marca 894.615 y la de 17 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.449 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.156-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 24 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de don Benjamín Fernández Gutiérrez; pleito al que ha correspondido el número 1.447 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.160-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 30 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 14 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional de doña Rosa Casado Rubio; pleito al que ha correspondido el número 1.448 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.161-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Farmacológicos Tebib, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó la marca 883.899 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.444 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.162-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de abril anterior, sobre clasificación profesional de don Dionisio Lázaro Rodríguez; pleito al que ha correspondido el número 1.442 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.163-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 25 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de don Santos Berlanga García; pleito al que ha correspondido el número 1.441 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.164-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 23 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de los trabajadores don Higinio Gutiérrez González y don Hilarrio Sanz Gómez; pleito al que ha correspondido el número 1.440 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.165-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Mercado Garcimartín, contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 10 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de 3 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.438 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.166-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Atilano Collar, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.437 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.167-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Magdalena Merchén Herreros, contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 7 de agosto de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Madrid de 26 de abril anterior, por el que se denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en Madrid, calle Costa Brava, número 29; pleito al que ha correspondido el número 1.432 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.168-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Jotsa», contra la Resolución de 11 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.427 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.169-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Parque Residencial del Nuevo Club de Golf de Madrid, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 20 de septiembre de 1979, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, referente a los polígonos 1, 2, 4, 6, 7, 12 y 17, así como de 8a, 9b, 9a y 9b en el término municipal de Las Rozas; pleito al que ha correspondido el número 1.422 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.170-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hernando Rocha, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 10 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.420 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.171-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dame Veuve René Goscinny, Demoiselle Anne Denyse Goscinny y Albert Uderzo, contra el acuer-

do del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 2 de junio de 1979, por el que se concedió el registro de la marca número 882.598; pleito al que ha correspondido el número 1.418 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.172-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis López Fernández, don Gabriel Martín García y don Basilio García Aranda, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se deniega la marca número 892.109 y contra la de 13 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.417 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.173-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Burger King Corporation», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por las que se concedieron las marcas números 884.271 y 884.272 y contra las de 17 de junio de 1980, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.416 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.174-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agua de Fontecova, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por las que se concedieron las marcas números 618.381, 618.382, 618.383 y 618.387 y contra las resoluciones de 6 de junio de 1980, por las

que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.415 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.175-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Ferrerías de Castilla, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca 881.908 y contra la de 8 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.413 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.176-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por las que se concedieron las marcas 876.933 y 876.934 y contra las de 16 de junio de 1980, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.412 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 17.177-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1980, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación del modelo de utilidad 232.924; pleito al que ha correspondido el número 1.411 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.178-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 879.851 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.410 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.179-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J. García Esquinas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 13 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.409 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.180-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don Juan Teba Barranco; pleito al que ha correspondido el número 1.409 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.181-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En vista de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado del número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 28 de noviembre del corriente, recaída en la demanda a instancia de don Miguel Pérez Betanzos contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur» para el día 21 de enero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 28 de noviembre de 1980.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Miguel Pérez Betanzos contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur» para el día 21 de enero de 1981 y horas de las nueve cincuenta, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.017-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.255 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la entidad «Construcciones Gama, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.233.611,10 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate un millón setecientos cincuenta mil pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 25.—Vivienda en la sexta planta alta, piso quinto, puerta tercera del edificio sito en esta ciudad, calle Sepúlveda, número 25, de superficie de 73 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo calle Sepúlveda; izquierda, entrando, rellano de la escalera, por donde tiene entrada y vivienda puerta cuarta de esta misma planta; derecha, María-Lourdes Sastre Terradas y Montserrat y José Burgos Sastre, y en parte vivienda puerta segunda de esta misma planta, y fondo, rellano de escalera, hueco de ascensor, vivienda puerta segunda de esta misma planta y vuelo de patio. Coeficiente en relación al edificio de 3,17 por 100, y en cuanto a la escalera, de 4,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.287, libro 889, Sección 2.ª, folio 145, finca número 46.015, inscripción segunda.

Barcelona, 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—17.473-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución dictada con esta fecha en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil denominada «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», objeto de tramitación en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 818 de 1980, se acordó suspender la Junta general de acreedores de dicha suspenso y fijada para el día 8 de enero de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sustituyéndose la misma por el trámite escrito que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, habiéndose concedido a la suspenso un plazo de cuatro meses para presentación en el Juzgado de la proposición de convenio propuesta a sus acreedores y las adhesiones obtenidas a aquél por parte de éstos y obtenidas en forma legal. Y al mismo tiempo se hace saber a los acreedores de «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», que hasta quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta general suspendida, es decir el 8 de enero de 1981, pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 11 de la dicha Ley, es decir, solicitar inclusiones o exclusiones de créditos y demás peticiones que establece el citado precepto legal.

Dado en Bilbao a 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—7.195-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, en los autos de secuestro seguidos con el número 456/79 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Colom, S. A.», y hoy contra la nueva propietaria de la finca hipotecada, que se dirá doña Victoria Falcó Calpe, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Dieciséis. — Piso planta segunda, letra D, en la segunda planta alta de la casa número 57 de la calle de Riera Blanca, de Barcelona. Ocupa una superficie aproximada de setenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al frente, con rellano de la escalera primera, patio de luces y piso letra F; por la izquierda, entrando, con local comercial; por la derecha, con piso letra F y proyección vertical de la calle Riera Blanca; por el fondo, con proyección vertical del resto de la finca de que se segregó el solar, propiedad de doña Teresa Urgell; por debajo, con piso letra D de la planta primera, y por encima, con piso letra D de la planta tercera. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de un entero ochenta y cinco centésimas por ciento. Inscrito por la tercera de la finca número 16.101 al folio 219 del tomo 366 de Sants, 1.093 del archivo, en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Barcelona que corresponda, el día 9 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad que obra en autos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 29 de octubre de 1980 para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—7.193-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de enero próximo y hora de las once de su mañana se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 437 de 1979, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por el Procurador señor Gar-

cía Prado, contra don Benito, doña Concepción y doña María Muñoz Marqués, de las fincas embargadas siguientes:

Piso sexto exterior, letra D, de la casa sita en esta capital, calle de Ríos Rosas, número 49. Ocupa una superficie de 58,50 metros cuadrados y linda: por su frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada y patio lateral; derecha, entrando, piso letra C y patio central derecha; izquierda, casa número 51 de la misma calle, y por el fondo, con calle de Ríos Rosas. Su cuota de participación de condominio es de 2,58 metros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, finca número 49.811.

Piso sexto, letra B, en planta 8.ª de construcción, número 1 de la calle Mirlo, en Carabanchel Bajo, bloque T-14, número 3, de la urbanización «Cetro». Ocupa una superficie de 83,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, meseta de acceso, hueco de ascensor y piso C; izquierda, entrando, con piso A y patinillo de ventilación; derecha, entrando, y fondo, espacio abierto de la urbanización o finca de origen de la Sociedad otorgante, al que tiene terrazas entredichas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 finca 52.357.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de 1.170.000 pesetas para la primera finca y el de 1.507.500 pesetas para la segunda finca, en que pericialmente han sido tasadas; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo licitar a calidad de ceder a un tercero; que los autos con la certificación de cargas expedidas por el Registro estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados; asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.054-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen conforme a lo que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, bajo el número 501/80, a instancia del Procurador don Andrés Jara Navarro, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, frente a don Pedro Sánchez Calderón, casado con doña Remedios Cervantes Ruiz, domiciliado en San Pedro del Pinatar, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por importe de 275.023 pesetas de principal y la de 70.000 más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, habiendo acordado en providencia de hoy, a solicitud de la parte actora sacar por primera vez a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«Una vivienda unifamiliar, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje de los Monroyes, sitio conocido por El Salero, en planta baja, es de tipo A, está distribuida en garaje, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo y un pequeño patio; la vivienda tiene una total

superficie construida de setenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el garaje a que ésta pertenece, catorce metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, correspondiéndole el resto, hasta la total superficie de la parcela, al patio; y linda: Norte, finca que se describe a continuación o departamento número dos; Sur y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segregó el solar de la que ésta procede, y Este, calle de nueva apertura sin nombre. Está ubicada sobre una parcela de ciento cincuenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, al libro 98 del Pinatar, folio 203, finca 697, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el día 23 de enero próximo (1981), a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por aquellos que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuatrocientos veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—7.053-3.

PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial don José Luis Goñi Gámez, vecino de Olazagutía, número 715-A/80, cuyos autos han terminado sin aprobación de convenio alguno en la Junta celebrada el pasado día 27 de los corrientes por no haber comparecido a la misma quórum suficiente para tener por formada la misma, lo que se hace público a los efectos del artículo 13, apartado 4.º, de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, y por ello se han dado por conclusos, sin más dilación.

Dado en Pamplona a 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—4.633-D.

POLA DE LAVIANA

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana (Oviedo) y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 297 de 1980 para la declaración de fallecimiento de Antonio Alvarez Cuervo, hijo de Timoteo y de Manuela, nacido en Quintanilla del Valle (León) el 27 de abril de 1915, soltero, el cual desapareció de su domicilio de Barredos-Pola de Laviana (Oviedo), a principios de la guerra civil española, el día 15 de febrero de 1937, para incorporarse en el batallón Juanelo Número 23, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias del mismo ni de su paradero, habiéndose instado dicha declaración de fallecimiento a instancia de su hermano Vicente Alvarez Cuervo.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Laviana a 4 de septiembre de 1980.—El Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario, Emilio P. Corral Iglesias.—13.883-C.

1.ª 10-12-80

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por la Entidad mercantil «Industrial del Caucho Feliú, Sociedad Anónima», y por doña María Vilaclara Pascual, don César, don Jorge, don Javier y don José Luis Feliú Vilaclara, como comerciantes individuales, domiciliados en Guillena (Sevilla), en barriada de San Sebastián, sin número, y con oficinas estos últimos en esta ciudad, en calle San Bernardo, número 35, dedicados a la fabricación de productos derivados del caucho, quedando intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, M. Torres.—13.885-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En virtud de la acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 316 de 1980, por falta contra el orden público, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta ciudad contra José Rodríguez Rivero, nacido el 21 de octubre de 1952 en Coria del Río (Sevilla), de estado soltero, pintor, hijo de José y de Asunción, con documento nacional de identidad número 28.348.945, cuyo último domicilio lo tuvo en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Lepanto, 12, y actualmente en ignorado paradero, se le cita de comparecencia, por medio del presente, al acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito el día 18 del actual y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bollulllos Par del Condado a 1.ª diciembre de 1980.—El Juez, Miguel Carmona Ruano.—El Secretario.—18.159-E.

OCAÑA

Por medio del presente se hace saber a Eugenio Escudero Gómez, nacido el 3 de junio de 1957, hijo de José y de Caridad, casado, fontanero, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 112/80, por imprudencia, contra José Manuel Romero Sibajas, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a dicho denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.ª, del Código Penal vigente, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante tres meses y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—17.632-E.

Por medio del presente se hace saber al denunciante, Louis Michel Scammacca, nacido el día 5 de febrero de 1958, soltero, hijo de Scammacca y de Tomasa, natural de Branoux, les Taillades (Gard) Francia, y al perjudicado, Boyer Didier Raymond, natural de Ales (Gard) Francia, nacido el 17 de mayo de 1958, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 195/80, sobre daños, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Francisco Arroyo Ferrero, de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciante y perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—17.633-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito en funciones y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 159/79, de juicio verbal de faltas, en proveído del día de la fecha he acordado publicar el presente edicto.

Por el presente se cita a Santiago Sariñana del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en calle Carolina Baeza, número 15, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de enero de 1981 y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir al juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 159/79, por hurto, a virtud de denuncia formulada por Ignacio Solano Muñoz, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba que tenga o que intente valerse, y que si ni compareciere ni alegare justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiera en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Quintanar de la Orden a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Emilio Martín de Nicolás Cabo.—17.528-E.

RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a la perjudicada no identificada para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas número 102/80 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Mola, número 34, el día 7 de enero y hora de las trece, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten

valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que la sirva de citación a la perjudicada no identificada, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella a 1 de diciembre de 1980.—El Agente Judicial.—18.023-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted como inculcado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas número 24/80, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Mola, número 34 (Hospitalillo), el día 7 de enero y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que la sirva de citación a Manuel Villa Pernia, en ignorado paradero, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella a 1 de diciembre de 1980.—El Agente Judicial.—18.024-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 129/79, seguido en este Juzgado sobre lesiones, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, el señor don Isidoro Montero Peñaiver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre malos tratos, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante y denunciado José Pablo Iriarte Escamilla, nacido en Zaragoza, el día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de José y de Antonia, soltero, fontanero, con domicilio en calle Egido, sin número, de Benaolán, y cuyo actual paradero se ignora, y como denunciado, asimismo, Francisco Núñez Molina, nacido en Benaolán, el día diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve, hijo de Félix y de Encarnación, casado, del campo, con domicilio en dicha localidad, calle Estación, sin número; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Pablo Iriarte Escamilla, como autor responsable criminalmente de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y pago de mitad de costas; debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado Francisco Núñez Molina, declarando de oficio la restante mitad de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma legal al condenado expresado, expido la presente cédula en Ronda (Málaga) a 25 de noviembre de 1980.—17.621-E.